



REF: ADJUDICA A LA INSTITUCION QUE INDICA, EL CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS(AS) EN SITUACION DE CALLE - AÑO 2022", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B) DE LA LEY N° 20.295, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 1071

RANCAGUA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica: en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0679, de 2022, de la Subsecretaría e Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4° de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto la resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 713, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 0750, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° "Proceso de Admisibilidad y Selección", de las bases administrativas y técnicas aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, mediante Acta de Nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se designa una comisión de evaluación integrada por los profesionales Claudia Castillo Chavarría, Karen González Flores y Felipe Marin Tejada.

Que, conforme a lo dispuesto en dicho numeral 8° de las bases administrativas y técnicas en comento, se levanta acta de admisibilidad de admisibilidad de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara admisible las 03 postulaciones presentadas al concurso en comento.

Que, mediante Acta que reemplaza integrante de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de diciembre de 2022, se reemplaza al profesional Felipe Marin Tejada, por la profesional Isabel Cifuentes Rojas, quien junto con las profesionales Karen González Flores y Claudia Castillo Chavarría, cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y conforman la Comisión Evaluadora de este concurso.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9° "Evaluación Técnica", de las bases administrativas ya singularizadas, con fecha 12 de diciembre de 2022, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en acta de fecha 06 de diciembre de 2022, obteniendo las siguientes calificaciones de ponderación, a saber:

Organización Postulante	RUT	Territorio / Comuna	Calificación	Observación
Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rancagua	7,0	Sin observaciones
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Rancagua	6,0	Sin observaciones
Corporación Retazos	65.195.275-1	Rancagua	4,0	Sin observaciones

Que, la Resolución Exenta N° 0750, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el numeral 10° "Adjudicación" señala que la SEREMI, procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que hace referencia el numeral 9.4 de las bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos.

Que, en lo sustancial, de acuerdo con la calificación más alta obtenida de las propuestas admisibles evaluadas por la comisión respectiva, realiza la siguiente propuesta de adjudicación:

Territorio / Comuna	Institución Propuesta	RUT	Calificación
Rancagua	Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	7,0

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 786 del 12 de octubre de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto igual o inferior a 6.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

ADJUDIQUENSE en el marco del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la región del Libertador Bernardo O'Higgins, a la institución que se indica:

Institución	RUT	Territorio / Comuna
Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rancagua

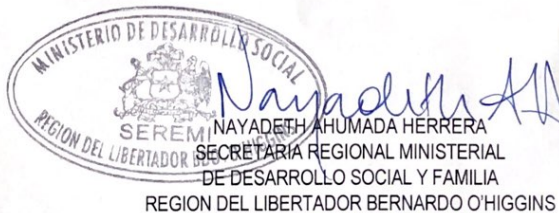
PROCEDASE a elaborar y suscribir convenio de transferencia de recursos con la institución individualizada, en la medida que la institución cumpla con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso.

PUBLIQUESE el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, e infórmese al postulante adjudicado a través del Sistema en línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, conforme a lo establecido en el numeral 11° de las Bases Administrativas respectivas.

REMITASE copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción del convenio respectivo y a la transferencia de los recursos adjudicados en el presente acto.

INCORPORESE por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SEREMI
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCH/KGF/ICR/ICR
DISTRIBUCION:
- Archivo
- Oficina de Partes